



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Los reclamos formulados por las Autoridades de la Escuela N° 1253 25 de Mayo, la Comisión Vecinal y vecinos del barrio, con respecto al grave deterioro que presenta la calle Blas Parera en toda su extensión, y;

CONSIDERANDO: Que, los mismos a los fines de lograr una solución a la problemática, han recolectado firmas de vecinos, personal y alumnos de la Escuela.

Que, dicha calle se encuentra en el frente de la escuela, lo que la torna muy transitada por vecinos y especialmente por alumnos.

Que, hace años no se le realizan obras generales de mantenimiento, solo en ocasiones se realizaron parches en algunos sectores, lo que llevo a su estado actual, haciendo necesario hoy realizar una repavimentación.

Que, a los fines de evitar males mayores y lograr la repavimentación de la calle Blas Parera, en el marco de la Ley N° 12.385 y el Decreto Reglamentario N° 117/05, debe otorgarse prioridad al momento de planificar la utilización del Fondo de Obras Menores del próximo año 2018, a los fines de darle una pronta solución a la situación planteada.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Dispóngase la Repavimentación de la calle Blas Parera, ubicada entre las calles Tucumán y V. López y Planes.

ARTICULO 2º: En el marco de la Ley N° 12.385 y el Decreto Reglamentario N° 117/05, a los fines de financiar la obra, téngase presente la misma, al momento de planificar la utilización del Fondo de Obras Menores.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4621 Sala de Sesiones, 07 de Junio de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.